CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PUBLICA No. 211-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) Y LA EMPRESA: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS (NIT. 901400169-0).

Entre los suscritos a saber: Señor Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.018 de Bello, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, y designado mediante Orden Administrativa de Personal No. 2022315008201043 proferida por el Comando del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 021 del 21 de julio de 2022; delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 15.000 SMLMV, quien actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN con NIT. 830039207-8, quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE; y, de otra parte, la empresa **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** con NIT 901400169-0, representada legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA identificada con C.C. 38.262.232 expedida en Ibagué., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de **OBRA PUBLICA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, se encuentra interesado en contratar el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II"

Que el presupuesto asignado para la: la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II". Es por valor CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($158.369.312,00) de acuerdo a CDP No 20323 del 2023-07-05 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI) correspondiente a los SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con rubro presupuestal 02-02-02-005-004 conformados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II	DAVAA	100%	**$ 158.369.312,00**

Que mediante resolución de Adjudicación No. 00854134 del dieciocho (18) de septiembre de 2023, el señor Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**, Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACIÓN, aceptó la recomendación del comité de adquisiciones de la CENAC AVIACIÓN, y en consecuencia, ***ADJUDICÓ*** el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No.181-SAMC-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", a la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS con NIT 901400169-0, representada legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA identificada con C.C. 38.262.232 expedida en Ibagué, hasta por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($158.334.693,72**).

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, al desarrollo del objeto contractual, el cual es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II con las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del Estudio Previo definitivo, el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del Anexo al pliego de condiciones definitivo electrónico y la oferta que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($158.334.693,72**), incluido AIU y demás impuesto de ley que aplican.

EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornillería auto perforante, mejoramiento del entramado con peinaso de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc)	250	M2	190.267,80	47.566.950,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCL. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado).	65	ML	102.058,00	6.633.770,00
SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO	7,6	M2	460.337,00	3.498.561,20

EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO.(INCL. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo)				
SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCL. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado)	3,3	M2	122.168,00	403.154,40
LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCL. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción)	47,5	M2	84.260,00	4.002.350,00
DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCL. trasiego, gargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10)	15	M2	77.054,75	1.155.821,25
RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR	60	M2	18.702,00	1.122.120,00
PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	120	ML	25.119,47	3.014.336,40
PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE)	174	M2	30.903,56	5.377.219,44
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCL. ANTICORROSIVO, ANCLAJES)	3,7	ML	349.743,30	1.294.050,21
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCL. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO	210	ML	77.685,00	16.313.850,00

EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 8 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.	90	ML	180.405,50	16.236.495,00
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA				
MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE RESANAE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE,	1	VG	12.014.789,00	12.014.789,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER)	1	VG	7.050.670,00	7.050.670,00
MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	43	UN	82.501,75	3.547.575,25
subtotal				**129.231.712,15**
Administración				**12.923.171,22**
Imprevistos				**3.876.951,36**
Utilidad				**10.338.536,97**
IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD				**1.964.322,02**
VALOR TOTAL				**158.334.693,72**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato corresponde a la oferta económica reflejada en la plataforma del SECOP II/ Cuestionario. Así las cosas, no se aceptarán cobros adicionales a los propuestos en la plataforma del SECOP II/ Cuestionario, los mismos se mantendrán fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El precio ofertado se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARÁGRAFO TERCERO: Es responsabilidad del contratista los porcentajes del AIU ofertados, el cual incluye IMPREVISTOS, por los tanto, no se aceptan reclamaciones por este concepto, y no se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($158.334.693,72**), a la cuenta corriente número 71800002677 de Bancolombia:

Mediante ***PAGO TOTAL***: Se realizará pago total contra entrega total del servicio de mantenimiento de las instalaciones del CACSA I y II, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II por parte del supervisor
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura (o Factura electrónica si acaso aplica según normatividad vigente) y/o cuenta de cobro.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá allegar , copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

El contratista debe facturar por rubro presupuestal de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato; sin superar el valor asignado de los rubros presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales asociados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 20323 del 2023-07-05, expedido por la sección de presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, como se describe a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II	DAVAA	100%	**$ 158.369.312,00**

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA: La obra pública, objeto del presente contrato deberán entregarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo Pliego de condiciones definitivo electrónico y el Estudio Previo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.181-SAMC-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", así como la oferta del CONTRATISTA que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR LA OBRA: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del presente contrato con el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, libre de limitaciones y defectos. En caso que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se reserva la facultad de rechazar las obras y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución de las obras, se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el Anexo Pliego de condiciones definitivo electrónico y el Estudio Previo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.181-SAMC-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", la oferta presentada por el contratista y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de las obras. Las especificaciones técnicas son:

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DAVAA, CACSA 1 Y 2						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-02-005-004			SERVICIOS DE INSTALACIONES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA						
1	54530	DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornillería auto perforante, mejoramiento del entramado con peinazo de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc).	Metro Cuadrado	72101507	2000229	N/A
2	54530	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado).	Metro Lineal	72101507	2000229	N/A

3	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO. (INCLUYE. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo).	Metro Cuadrado	72121103	2000229	N/A
4	54710	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCLUYE. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado).	Metro Cuadrado	72121103	2000229	N/A
5	54310	LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCLUYE. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción).	Metro Cuadrado	72151401	2000229	N/A
6	54310	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCLUYE. trasiego, cargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10).	Metro Cuadrado	72141105	2000229	N/A
7	54720	RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR.	Metro Cuadrado	72151401	2000229	N/A
8	54790	PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	Metro Lineal	72151401	2000229	N/A
9	54730	PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE).	Metro Cuadrado	72151301	2000229	N/A
10	54550	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCLUYE. ANTICORROSIVO, ANCLAJES).	Metro Lineal	72151301	2000229	N/A

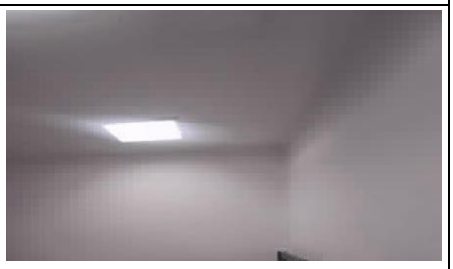
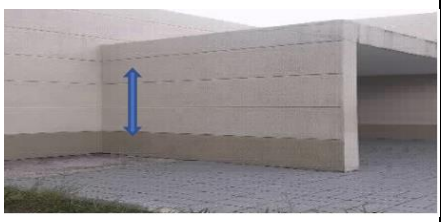
11	54590	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCLUYE. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO.	Metro Lineal	72151301	2000229	N/A
12	54310	MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 6 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.	Metro Lineal	72151301	2000229	N/A
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA						
1	54590	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE RESANANE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE.	Global	72151301	2000229	N/A
2	54590	MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER).	Global	72151301	2000229	N/A
3	54760	MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	unidad	72151301	2000229	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	REG... DAD
EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA			
1	DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornillería auto perforante, mejoramiento del entramado con peinazo de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc)	250 Metros cuadrados	

2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado)	65 Metros lineal	
3	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO. (INCLUYE. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo)	7,6 Metros cuadrados	
4	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCLUYE. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado)	3,3 Metros cuadrados	
5	LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCLUYE. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción)	47,5 Metros cuadrados	
6	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCLUYE. trasiego, cargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10)	15 Metros cuadrados	
7	RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR.	60 Metros cuadrados	

8	PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	120 Metros lineal	
9	PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCLUYE. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE)	174 Metros cuadrados	
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCLUYE. ANTICORROSIVO, ANCLAJES)	3,7 Metro lineal	
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCLUYE. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO	210 metro lineal	
12	MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 6 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.	90 Metro lineal	
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA			

1	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE RESANANE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE,	1-global	
2	MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 2 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER)	1-global	
3	MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4 metros) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4 metros). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	43 puertas	

ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El futuro contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el futuro contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el futuro contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada con el supervisor del contrato y el profesional de apoyo, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato de donde saldrán las mayores y menores cantidades de obra (MÁXIMOS Y MINIMOS).

BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el contratista entregara como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.
EQUIPO DISPONIBLE	El Supervisor en compañía y asesoramiento del ingeniero del D10 de la DAVAA podrán rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Se exigirá que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios.
IMPACTO AMBIENTAL	El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos", el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. **ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL** El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo

	preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El contratista se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
MEMORIAS DE CÁLCULO	Una vez finalizado el mantenimiento de la obra y para su recibo de satisfacción la empresa se comprometerá a entregar las fichas técnicas y especificaciones del fabricante de los materiales utilizados en la ejecución del contrato y manual de mantenimiento, evidenciando todas las labores realizadas durante la ejecución del presente proceso
MÁXIMOS Y MÍNIMOS	Realizar una visita previa a las instalaciones con el fin de establecer los máximos y mínimos de la obra del presente proceso lo cual debe quedar plasmado en acta de mayores y menores cantidades de obra como anexo al acta de inicio.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

	PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **ASEO:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del contratista. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	**DOTACIÓN DE PERSONAL:** Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.

	El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la sección D2 División de Aviación Asalto Aéreo, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL CONTRATISTA PRESENTÓ CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL CAMPO AEREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ II BOGOTA PARA LA VIGENCIA 2023, ASÍ:
	Un ingeniero civil o arquitecto: Deberá tener matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo cinco Años (5), contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente el profesional propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo de tres años (3) con certificación como ingeniero o arquitecto residente en obras civiles en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES. La permanencia mínima del profesional en obras civiles en el sitio a intervenir (CACSA I Tolemaida) será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor del contrato lo requiera.
	Un Maestro de Obra: Deberá ser un Maestro de Obra, con experiencia general de mínimo Años (5) años, debidamente certificada. Adicionalmente el Maestro de Obra propuesto debe demostrar una experiencia especifica de mínimo tres años (3) certificaciones como Maestro de Obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES. La permanencia mínima del Maestro de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del contrato, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera. Personal mínimo operativo requerido durante el desarrollo de las actividades debe ser así: dos cuadrillas para el CACSAI (Tolemaida), cada cuadrilla debe estar integrado mínimo de un oficial y dos ayudantes. Para el CACSA II (Bogotá), una cuadrilla integrada por un maestro de obra, un oficial, y dos ayudantes, un profesional o técnico (supervisor, operario, mecánico) con experiencia específica en mantenimiento de sistemas de bombeo de agua potable.
	Documentos Soporte para Personal Profesional Mínimo Requerido: Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • Presentar copia del documento de identidad. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

	Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato. El cronograma NO debe superar el plazo de ejecución del mismo, es decir, tres (3) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio de obra. El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra.
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	Se realizó una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) para el CACSA I a cargo de la señora CT. DIANA MONROY RIOS (cel.3202318915) y para el CACSA II a cargo del señor SV CARO MARIÑO FLORENCIO (cel. 3003835016) y el señor INGENIERO LUIS FERNANDO TORRES VARON (cel. 3143005843), la visita en mención tendrá una duración de un día con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras.
CONDICIONES RESPECTO AL AIU y APU's	EL CONTRATISTA PRESENTÓ CON SU OFERTA toda la información relacionada con el total valor de la obra, incluyendo el análisis porcentual del AIU y los APU's. Así mismo presentó en documento Excel toda la información relacionada con los cálculos de los APUS Y AIU soporte de su propuesta económica de las actividades a contratar. El CONTRATISTA no podrá su propio AIU ofertado, debidamente soportado.
CERTIFICACIONES Y/O CARNET	EL contratista DEBERÁ PRESENTAR certificación de que el personal cuenta con Curso de altura vigente. el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas, en caso de ser necesario por las condiciones de los trabajos a realizar. costos que deberán estar incluidos en el cálculo de su factor jornal.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el **6 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado**, de acuerdo con la necesidad presentada por el supervisor.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere
a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto,
b) realización del registro presupuestal
c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las actividades del Mantenimiento de Instalaciones para el edificio del CACSA 2 ubicado en el Campo Aéreo JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ, se realizarán en la División de Aviación Asalto Aéreo en la ciudad de Bogotá D.C. y para el edificio del CACSA 1 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (Para trámites administrativos de liquidación).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

Un (1) año de garantía para cada uno de los mantenimientos a realizar; dicha garantía deberá amparar para todos los ítems:

- Las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
- La calidad de los mantenimientos objeto del presente proceso.
- Todos los gastos generados con ocasión de la garantía serán asumidos por el contratista.
- La garantía iniciará su vigencia a partir del recibo a satisfacción de los equipos por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO: TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TECNICA. El tiempo de respuesta de la garantía deberá ser la siguiente:

- El contratista debe enviar personal técnico idóneo para resolver las falencias que se presenten en los trabajos realizados, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas después de comunicada la falla.

- Una vez realizado el diagnóstico por parte del contratista y si se trata de afectación de partes, estas deben ser Subsanadas en un tiempo no mayor a cinco (5) días, contadas a partir de la revisión técnica.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de conformidad a las garantías plasmadas en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

GARANTÍAS EXIGIBLES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MANTENIMIENTO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente a un Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de cinco (5) años contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidadaseguradora renuncia al beneficio de excusión, y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantíaúnica, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO:El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores,en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberáser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o

agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato,el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal ovid Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa delMDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se remitirán a la carrera 11 #43-53 de la ciudad de Ibagué-Tolima, teléfonos: 315 7054868 o al correo electrónico: solucionespracticaspro@gmail.com Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ubicado en el Aeropuerto "El Dorado", puerta No. 6 vía Catam, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, o al correo cenacaviacionejercito@gmail.com y a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza el envío de notificaciones a través del correo electrónico consignado en la carta de presentación de la propuesta, o en el que conste en el certificado de existencia y representación legal, la cual se efectuará en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias

contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, no sólo para la obligación de la ejecución de los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENAC AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos

pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del

contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - **ARBITRAMENTO TÉCNICO**: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-personae el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- – CENAC AVIACIÓN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido

patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – – CENAC AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – – CENAC AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- **SUPERVISIÓN**. El supervisor del presente contrato será el siguiente personal **y/o quien haga las veces en el cargo,** debidamente nombrado mediante Resolución No. 00597190 del 07 de julio de 2023, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MY. CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS	1032398253	Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Aviación N4	3176419534	cristian.pelayo@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la Resolución No. 00597190 del 07 de julio de 2023, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 00 710332 del 09 de agosto de 2023, se nombró un personal como : APOYO SUPERVISIÓN TÉCNICA, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
CT. MARIANA GARCIA PRIETO	1016016611	Oficial de Ingenieros DAVAA	3124413654	Maria.garcia@buzonejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9)**. El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los servicios. **10)** El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC Aviación, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC Aviación, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.) En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.) El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11**) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC AVIACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial.
APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home. **12**) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: Los Supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: Cumplir con el objeto contractual y a: **1**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2**. Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **3**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4.** Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **5**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. **6**. No acceder a peticiones o amenazas, de

quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **7**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8**. El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo y a dar cumplimiento al SG-SST y demás normas aplicables.**9.** El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato**. 10.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **11.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a: 1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "contrato". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes, así como la respectiva aprobación del presente en el sistema electrónico de contracción publica SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L),(SI APLICA), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 7. Del Anexo pliego de condiciones definitivo electrónico y numeral 8 del Estudio Previo Definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.181-SAMC-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II",

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte**.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENAC AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN , por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora

que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: **a)** Estudio previo y el Anexo pliego de condiciones definitivo electrónico del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.181-SAMC-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", **b).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20323 del 2023-07-05, con cargo a los rubros estipulados en el CDP en mención. **c)** Las actas del comité de adquisiciones. **d).** Las ponencias presentadas ante el comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional. **e)** La oferta. **f)** Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la ejecución de los servicios descritos.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N°4 CT Andrés Felipe Perdomo Saldaña

Acta N° _2023685009022726_/

Lugar, fecha Bogotá D.C. 28 Septiembre 2023

Intervienen: Mayor CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV4
SUPERVISOR CONTRATO 211-CENACAVIACIÓN-2023
Señora MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
Representante Legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 211- CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS CON NIT 901400169-0.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	211-CENACAVIACIÓN-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	21 de septiembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II"
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($158.334.693,72**), a la cuenta corriente número 71800002677 de Bancolombia: Mediante ***PAGO TOTAL***: Se realizará pago total contra entrega total del servicio de mantenimiento de las instalaciones del CACSA I y II, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II por parte del supervisor 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura (o Factura electrónica si acaso aplica según normatividad vigente) y/o cuenta de cobro. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista. **NOTA 1**: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN. **NOTA 2:** SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE. **NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)** El contratista deberá allegar , copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad. El contratista debe facturar por rubro presupuestal de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato; sin superar el valor asignado de los rubros presupuestales.
CONTRATISTA	Señora MARIA DEL PILAR OZUNA MORA Representante Legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
SUPERVISOR	Mayor CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV4 SUPERVISOR CONTRATO 211-CENACAVIACIÓN-2023
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($158.369.312,00)
CRP	122323 del 28 de septiembre de 2023

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 de Diciembre del 2023.
LUGAR DE ENTREGA	La ejecución de las actividades del Mantenimiento de Instalaciones para el edificio del CACSA 2 ubicado en el Campo Aéreo JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ, se realizarán en la División de Aviación Asalto Aéreo en la ciudad de Bogotá D.C. y para el edificio del CACSA 1 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	Omitido
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET	Omitido

En Bogotá D.C**,** el día 28 de Septiembre de 2023**,** se reunieron el señor: Mayor CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 211-CENACAVIACIÓN-2023. y la señora MARIA DEL PILAR OZUNA MORA Representante Legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO Señora MARIA DEL PILAR OZUNA MORA Representante Legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO** Mayor CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS Ejecutivo y Segundo comandante BAAV4 Supervisor contrato 211-CENACAVIACIÓN-2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE AVIACIÓN N°4 "RECONOCIMIENTO Y ESCOLTA"	**INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL** **FECHA DEL INFORME: 20 DE MAYO DE 2024**
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 211-CENACAVIACION-2023	**FECHA FIRMA CONTRATO:** 21 de septiembre 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II"

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO No. 1 (MODIFICATORIO-PRORROGA No. 1)	**06/12/2023**	CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO, incorporando actividades no previstas, por lo que el frente de obra definitivo CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el PARÁGRFO SEGUNDO de la CLÁUSULA QUINTA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, incorporando la información relacionada con las especificaciones de los ítems no previstos. CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	54530	72101507	2000229	NO TIENE	DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornillería auto perforante, mejoramiento del entramado con peinazo de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc).	METRO CUADRADO	250	190.267,80	47.566.950,00
2	54530	72101507	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado).	METRO LINEAL	65	102.058,00	6.633.770,00
3	54710	72121103	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO. (INCLUYE. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo).	METRO CUADRADO	7,6	460.337,00	3.498.561,20
4	54710	72121103	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCLUYE. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado).	METRO CUADRADO	3,3	122.168,00	403.154,40

5	54310	72151401	2000229	NO TIENE	LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCLUYE. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción).	METRO CUADRADO	47,5	84.260,00	4.002.350,00
6	54310	72141105	2000229	NO TIENE	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCLUYE. trasiego, cargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10).	METRO CUADRADO	15	77.054,75	1.155.821,25
7	54720	72151401	2000229	NO TIENE	RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR.	METRO CUADRADO	60	18.702,00	1.122.120,00
8	54790	72151401	2000229	NO TIENE	PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	METRO LINEAL	120	25.119,47	3.014.336,40
9	54730	72151301	2000229	NO TIENE	PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE).	METRO CUADRADO	174	30.903,56	5.377.219,44
10	54550	72151301	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCLUYE. ANTICORROSIVO, ANCLAJES).	METRO LINEAL	3,7	349.743,30	1.294.050,21
11	5459*0	72151301	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCLUYE. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO.	METRO LINEAL	210	77.685,00	16.313.850,00
12	54310	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 6 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.	METRO LINEAL	90	180.405,50	16.236.495,00
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA									
1	54590	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE RESANANE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE.	GLOBAL	1	12.014.789,00	12.014.789,00

2	54590	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER).	GLOBAL	1	7.050.670,00	7.050.670,00
3	54760	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	UNIDAD	43	82.501,75	3.547.575,25
COSTO DIRECTO									**129.231.712,15**
ADMINISTRACIÓN 10,0%									12.923.171,22
IMPREVISTOS 3%									3.876.951,36
UTILIDAD 8%									10.338.536,97
IVA 19% SOBRE UTILIDAD									1.964.322,02
VALOR CONTRATO									**158.334.693,72**

MODIFICATORIO No. 1

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	54530	72101507	2000229	NO TIENE	DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornilleria auto perforante, mejoramiento del entramado con peinazo de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc).	METRO CUADRADO	0	190.267,80	0
2	54530	72101507	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado).	METRO LINEAL	65	102.058,00	6.633.770,00
3	54710	72121103	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM PALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO. (INCLUYE. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo).	METRO CUADRADO	0	460.337,00	0
4	54710	72121103	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCLUYE. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado).	METRO CUADRADO	30	122.168,00	3.665.040,00

5	54310	72151401	2000229	NO TIENE	LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCLUYE. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción).	METRO CUADRADO	47,5	84.260,00	4.002.350,00
6	54310	72141105	2000229	NO TIENE	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCLUYE. trasiego, cargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10).	METRO CUADRADO	15	77.054,75	1.155.821,25
7	54720	72151401	2000229	NO TIENE	RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR.	METRO CUADRADO	260	18.702,00	4.862.520,00
8	54790	72151401	2000229	NO TIENE	PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	METRO LINEAL	0	25.119,47	0
9	54730	72151301	2000229	NO TIENE	PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE).	METRO CUADRADO	904	30.903,56	27.936.818,24
10	54550	72151301	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCLUYE. ANTICORROSIVO, ANCLAJES).	METRO LINEAL	3,7	349.743,30	1.294.050,21
11	5459*0	72151301	2000229	NO TIENE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCLUYE. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO.	METRO LINEAL	73,722	77.685,00	5.727.105,89
12	54310	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 6 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.	METRO LINEAL	0	180.405,50	0
NP1					Desmonte de manto asfaltico existente y suministro e instalación de manto asfaltico 3mm con foil de aluminio y desinstalación de teja termoacústica, incluye retiro.	METRO LINEAL	90	67.737,72	6.096.394,80
NP2					Reemplaza item 1 - Suministro e instalacion de Teja termoacustuca UPVC 2mm incluye accesorios de fijacion para su correcto funcionamiento	METRO CUADRADO	250	155.488,44	38.872.110,00

NP3					Desinstalacion de teja termoacustica, incluye retiro.	METRO CUADRADO	250	25.490,79	6.372.697,50
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA									
1	54590	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE RESANANE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE.	GLOBAL	1	12.014.789,00	12.014.789,00
2	54590	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y	GLOBAL	1	7.050.670,00	7.050.670,00
3	54760	72151301	2000229	NO TIENE	MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 2 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	UNIDAD	43	82.501,75	3.547.575,25
COSTO DIRECTO									**129.231.712,14**
ADMINISTRACIÓN 10,0%									12.923.171,21
IMPREVISTOS 3%									3.876.951,36
UTILIDAD 8%									10.338.536,97
IVA 19% SOBRE UTILIDAD									1.964.322,02
VALOR CONTRATO									**158.334.693,72**

2. VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($158.334.693,72), incluido AIU y demás impuesto de ley que aplican.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
PRINCIPAL	$ 158.334.693,72	N/A	$ 158.334.693,72
ADICION	$ 0	N/A	$ 0
VALOR TOTAL	$ 158.334.693,72	N/A	$ 158.334.693,72

2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago total	2023	$158.334.693,72	2824	12/01/2024	35555124	16/02/2024	$158.334.693,72	0,0
TOTAL SALDO ACUERDO		$158.334.693,72	----------	----------	----------	----------	----------	----------
TOTAL ADICION		----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
TOTAL		$158.334.693,72	----------	----------	----------	----------	$158.334.693,72	0,0

2.3 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR

Servicios de Mantenimiento	2023	20323	05-jul-23	122323	28-sep-23	$158.334.693,72
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$158.334.693,72**

3 SITUACIÓN DE ENTREGAS:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023.
De acuerdo a factura No. SANT 92 Acta de recibo a satisfacción No. 2023685011560126

DESCRIPCIÓN	UN. MEDIDA	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR IMPTO. CARGO
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCL. TORNILLERÍA PARA SUJECIÓN, MEJORAMIENTO DEL ENTRAMADO).	ML	65	102.058,00	6.734.603,30	100.833,30
"SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCL. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado)"	M2	30	122.168,00	3.720.748,61	55.708,61
LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCL. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción)	M2	47,5	84.260,00	4.063.185,72	60.835,72
"DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCL. trasiego, gargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10)"	M2	15	77.054,75	1.173.389.73	17.568,48
RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR	M2	260	18.702,00	4.936.430,30	73.910,30
PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE)	M2	904	30.903,56	28.361.457,88	424.639,64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCL. ANTICORROSIVO, ANCLAJES)	ML	3,7	349.743,30	1.313.719,77	19.669,56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCL. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO	ML	73,722	77.685,00	5.813.987,66	87.049,46
DESMONTE DE MANTO ASFALTICO EXISTENTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO 3MM CON FOIL DE ALUMINIO Y DESINSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA, INCLUYE RETIRO.	ML	90	67.737,72	6.189.060,00	92.665,20
REEMPLAZA ITEM 1 - SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTUCA UPVC 2MM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	250	155.488,44	39.462.966,07	590.856,07
DESINSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE RETIRO.	M2	250	25.490,79	6.469.562,50	96.865,00
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA					
MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE RESANAE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE,	VG	1	**12.014.789,00**	12.197.413,79	182.624,79

MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER)	VG	1	**7.050.670,00**	7.157.840,18	107.170,18
MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	UN	43	**82.501,75**	3.601.498,39	53.923,14

	129.231.544,45
ADMINISTRACIÓN 10,0%	12.923.154,44
IMPREVISTOS 3%	3.876.946,33
UTILIDAD 8%	10.338.523,56
IVA 19% SOBRE UTILIDAD	1.964.319,45
VALOR CONTRATO	**158.334.488,23**

3.1 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCION	**10**	CSF	$158.334.693,72	$158.334.488,23	$0,00
TOTAL RUBRO CRP			**$158.334.693,72**	**$158.334.488,23**	**$0,00**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	**13/12/2023**	$158.334.488,23
NOTA DEBITO No. 3	20/12/2023	$ 205,45
NOTA DEBITO No. 5	20/12/2023	$ 0,04
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	N/A	**$158.334.693,72**
PENDIENTE POR RECIBIR	-	**0.0**
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	N/A	**$158.334.693,72**

4 RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento No 18-44-101092713 ANEXO 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6
Fecha de expedición: 26 septiembre 2023
Fecha certificado de aprobación: 27 Septiembre 2023
Fecha de aprobación: 27 septiembre 2023

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	21/09/2023	06/12/2024	$ 47.500.408,12
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/09/2023	06/12/2026	$ 7.916.734,69
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/09/2023	21/09/2024	$ 47.500.408,12
Estabilidad y calidad de la obra	06/12/2023	06/12/2028	$ 47.500.408,12

Nota1: El amparo de Estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de cinco (05) años contados a partir de suscrita el acta recibo a satisfacción.
Nota2: El amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes hace referencia al amparo de calidad y correcto funcionamiento del mantenimiento y su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

Responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101068114 anexo 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6

Fecha de expedición: 26 septiembre 2023
Fecha certificado de aprobación: 27 Septiembre 2023
Fecha de aprobación: 27 septiembre 2023

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	21/09/2023	06/04/2024	$ 232.000.000,00

CONTRATO Modificatorio No. 1
Garantía única de cumplimiento No 18-44-101092713 ANEXO 3
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6
Fecha de expedición: 19 diciembre 2023
Fecha certificado de aprobación: 18 diciembre 2023
Fecha de aprobación: 19 diciembre 2023

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	21/09/2023	15/12/2024	$ 47.500.408,12
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/09/2023	15/12/2026	$ 7.916.734,69
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/12/2023	15/12/2024	$ 47.500.408,12
Estabilidad y calidad de la obra	15/12/2023	15/12/2028	$ 47.500.408,12

Responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101068114 anexo 1
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6
Fecha de expedición: 19 diciembre 2023
Fecha certificado de aprobación: 18 diciembre 2023
Fecha de aprobación: 19 diciembre 2023

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	21/09/2023	06/05/2024	$ 232.000.000,00

5 TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

N/A

6 AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$158.334.693,72	100 %	100 %

7 CRONOGRAMA DE EJECUCION

N/A

8 NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- Durante la entrega se cumplieron las especificaciones técnicas del contrato y especificaciones adicionales.
- Me permito informar al ordenador del gasto, que el contratista cumplió con todas las actividades del contrato a fecha 13 de diciembre de 2023 como se estipula en el acta de recibo a satisfacción No. 2023685011560126, sin embargo, por discriminación de decimales en ítem 8 de la factura No. SANT 92, se requirió del contratista emitir nota debito

por valor de $ 205,49, la cual fue entregada a esa supervisión con fecha 20 de diciembre de 2023, distribuidas de la siguiente manera: Nota debito No. 3 por valor de $205,45 y nota debito No. 5 por un valor de $ 0,04.

- Se adiciona en los informes de supervisión No. 01,02,03 en el ítem 4 RESUMEN DE POLIZAS, del CONTRATO PRINCIPAL en la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO los amparos de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y por ultimo Estabilidad y calidad de la obra con sus vigencias y valores asegurados que reposan en el presente informe final.
- Se adiciona en los informes de supervisión No. 01,02,03 en el ítem 4 RESUMEN DE POLIZAS, del CONTRATO PRINCIPAL en la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, las notas aclaratorias de la póliza.
- Se adiciona en los informes de supervisión No. 01,02,03 en el ítem 4 RESUMEN DE POLIZAS, del CONTRATO PRINCIPAL la información de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101068114.
- Se corrige en el informe de supervisión No. 03 en el ítem 4 RESUMEN DE POLIZAS del CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 en la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO la Fecha certificado de aprobación corresponde al 18 de diciembre de 2023.
- Se corrige en el informe de supervisión No. 03 en el ítem 4 RESUMEN DE POLIZAS del CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 en la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO la vigencia del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, corresponde hasta el 15 de diciembre de 2026.
- Se adiciona en el informe de supervisión No. 03 en el ítem 4 RESUMEN DE POLIZAS del CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 la información de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101068114 anexo 1.
- En el presente informe final se aclara que el señor MY. CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS, el día 04 de diciembre de 2023 fue notificado de traslado a la DIRECCION DE PLANEACION CIENCIA Y TECNOLOGIA con fecha de presentación el 18 de diciembre de 2023, según documento CIR- 2023315027497279, por necesidad del servicio se continua con la supervisión hasta la liquidación del contrato.
- Se aclara que por un error involuntario no se anexo la documentación relacionada con la reunión de pre-inicio No. 2023685009037826 de fecha 02 de octubre de 2023, establecida dentro del contrato.

9 ANEXOS AL INFORME

- Informe de imprevistos
- Captura de pantalla de comunicaciones Comando de Personal.
- Reunión de pre-inicio No. 2023685009037826 de fecha 02 de octubre de 2023.

Mayor **GERARDO CASTAÑEDA CASAS**
Supervisor Contrato No. 211-CENACAVIACIÓN-2023
Celular: 3014658970

SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES SAS
NIT:901.400.169-0

15/12/2023
Ibagué

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
CIUDAD

MAYOR GERARDO CASTAÑEDA CASAS
Supervisor contrato 211-CENACAVIACION

Referencia: "Informe de imprevistos"

Por medio del presente informe se justifica los imprevistos del contrato de obra No. 211- CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es "Mantenimiento para los edificios cacsa I y II"

Teniendo un valor de $3.876.951,36

Se utilizaron los imprevistos en el contrato teniendo en cuenta la temporada de lluvias que se estaban presentando en donde nos incurrió en gastos adicionales al personal para poder cumplir con las actividades que se tenían contempladas en donde es indispensable tener un buen clima para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato cuyas actividades se relacionan a continuación:

- Teniendo en cuenta la siguiente actividad realizada en el presente contrato la cual es ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTUCA UPVC 2MM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO,*** se presentaron los siguientes imprevistos como es el retraso del desmonte de la teja existente para luego así hacer la instalación de la nueva producido por temas climáticos que retrasaban las obras para así continuar con la actividad así darle culminación a la misma.

- Además, es de tener en cuenta que las actividades que se realizaban en la parte exterior del sitio de ejecución iban a presentar retrasos para dar continuidad en la ejecución del contrato, como lo son las siguientes actividades: ***DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT; LEVANTAR Y***

CARRERA 11 43 - 53 BARRIO/ CALARCA
318 365 9511
solucionespracticaspro@GMAIL.COM

gEXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA. Teniendo en cuenta estas actividades se generan más imprevistos dentro del contrato, como lo es mano de obra adicional para culminar las mismas y así entregar en los tiempos establecidos con la entidad.

- De igual forma es claro precisar que el valor que está contemplado dentro de los imprevistos del contrato no genera ningún costo adicional a la entidad, en donde no se va causar un desequilibrio económico para la entidad y el contratista.

MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
38.262.232
R/L: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
NIT:901.400.169-0

COMUNICACIONES
COMANDO DE PERSONAL

Señor (a): **MY. CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS**

EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL

Por intermedio de la Dirección de Personal, realizó el estudio de su **plan de carrera** acorde con su Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE), valorando sus datos personales, profesionales; como su información registrada en el Sistema de Información de Talento Humano (SIATH) y atendiendo las necesidades de la Fuerza **ORDENA** su traslado a: **DIPTE - DIRECCION DE PLANEACION CIENCIA Y TECNOLOGIA -** JEMPP/CEDE7/DIPTE

Destino: DIRECTOR

Fecha de Presentación: 18/12/2023

Documento: CIRC-2023315027497293
De fecha: 04/12/2023
Ubicacion Unidad: BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ
Comandante del Ejército Nacional.

Acta N°.	**2023685009037826**	**Fecha**	02 octubre 2023
		Lugar	Bogotá D.C
Asunto	**REUNIÓN DE PRE-INICIO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CACSA 1 Y 2**		
Hora inicio	16:00	**Hora finalización**	17:15
Participantes	Teniente Coronel DAVID VARGAS PARRA Oficial Centro de Excelencia de Aviación GERENTE DE PROYECTO Mayor CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV4 SUPERVISOR CONTRATO 211-CENACAVIACIÓN-2023 Mayor GINA PUENTES Directora del CACSA II CT. MARIANA GARCIA PRIETO Oficial de Ingenieros DAVAA APOYO SUPERVISIÓN TÉCNICA Ingeniero CAMILO CIFUENTES CAMELO Ingeniero Civil Sección Ingenieros DAVAA Señora MARIA DEL PILAR OZUNA MORA Representante Legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

- Llamado a lista
- Intervención comandante BAAV4
- Recomendaciones referentes al cuidado contra el COVID19

Desarrollo:

- Verificación de personal

- **Evaluación y análisis** del alcance del contrato las mayores y menores cantidades de obra (MÁXIMOS Y MINIMOS).

- **BITÁCORA:** El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el contratista entregara como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el contratista entregara como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.

- **Cronograma de ejecución** del contrato con entrega de informe semanal de avance de obra. con ejecución

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato. El cronograma NO debe superar el plazo de ejecución del mismo, es decir, tres (3) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio de obra. El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra.

- Análisis de los frentes de obra teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades del Mantenimiento de Instalaciones para el edificio del CACSA 2 ubicado en el Campo Aéreo JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ, se realizarán en la División de Aviación Asalto Aéreo en la ciudad de Bogotá D.C. y para el edificio del CACSA 1 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.

- Se estable la visita previa a las instalaciones con el fin de establecer los máximos y mínimos de la obra del presente proceso lo cual debe quedar plasmado en acta de mayores y menores cantidades de obra como anexo al acta de inicio, el ingeniero de civil de la División de aviación realizara el acompañamiento a la visita.

- Entrega de las certificaciones que el personal cuenta con Curso de altura vigente. el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas, en caso de ser necesario por las condiciones de los trabajos a realizar. costos que deberán estar incluidos en el cálculo de su factor jornal.

- De acuerdo con el contrato se establece 02 frentes de obra para iniciar con los trabajos en Tolemaida y en Bogotá los cuales se pueden desempeñar de manera simultanea

- Personal destinado para el ingreso a los diferentes cantones militares donde se va a realizar la ejecución del contrato se debe enviar con 5 días de anterioridad con el fin de realizar las autorizaciones de entrada correspondientes.

Actividades para realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Entrega de las certificaciones curso de altura vigente.	Representante Legal	13 Oct 2023
Visita previa en Bogotá D.C CACSA II	Representante Legal	07 Oct 2023
Visita previa en Tolemaida, Nilo CACSA I	Representante Legal	11 Oct 2023
Cronograma de ejecución contrato por dias	Representante Legal	13 Oct 2023

Convocatoria próxima reunión: PDTE PROGRAMACIÓN

Firma

Mayor CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS
Supervisor Contrato 211-CENACAVIACIÓN-2023

Firma

Teniente Coronel DAVID VARGAS PARRA
gerente de proyecto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Acta N°.	2023685009037826	Fecha: 02 octubre 2023 Lugar: Bogotá D.C	Presidida por: Teniente Coronel DAVID VARGAS PARRA
Asunto:		REUNIÓN DE PRE-INICIO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CACSA 1 Y 2	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	CT. Mariana Garcia Prieto	D10 DAVAA	3124413654	DAVAA	1016016611	
2	MY. GINA MARCELA PUENTES	OFC. MEDAV	3115227430	DAVAA	52353120	
3	MARIA DEL PILAR OZUNA MORA	REPRESENTANTE LEGAL	3157054868	CONTRATISTA	38.262.232	
4	My Pelayo macias Cristian	Supervisor	3176419534	BAAV4	1032398253	
5	ING. CAMILO ALBERTO CIFUENTES	D10-DAVAA	3108858234	DAVAA	1032366963	
6						
7						

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5387248
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/09/2023 9:27:15 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	211-CENACAVIACION-2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	77 Días
Fecha de inicio de contrato	28/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	8 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2023 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/04/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENAC AVIACION

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901400169

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA DEL PILAR OZUNA MORA* ***Fecha de aprobación:*** *21/09/2023 9:06:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO* ***Fecha de aprobación:*** *21/09/2023 12:09:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5387248_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5387248_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	19/09/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19/09/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15/12/2023 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15/12/2023 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑Valor de la Garantía	200,00	COP

Fecha límite para entrega de garantías: 22/09/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 19/12/2023 2:32:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13234895	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382.417.959,05 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13178703	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382.417.959,05 COP	SEGUROS DEL ESTADO	6/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.12539822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382.417.959,05 COP	SEGUROS DEL ESTADO	6/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12484905	Seriedad de la oferta	-	15.836.931,20 COP	-	26/11/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5387248
Proveedor SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AEROPUERTO EL DORADO - CENAC AVIACION
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá

Dirección AEROPUERTO EL DORADO - CENAC AVIACION

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogotá DC, Aeropuerto el Dorado, muelle internacional, entrada 6 vía CATAM, en las instalaciones de la (DAVAA-CACSA 2).	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca. CACSA 1	COLOMBIA > Cundinamarca > Nilo

1 CO1.PCCNTR.5387248

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**	
							106.993.323,72	158.334.693,72	
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		72101507	DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sandwich perfil trapezoidal de lamina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladiso, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornilleria auto perforante, mejoramiento del entramado con peinaso de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc) **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento		M2	190.267,80	190.267,80		
2		72101507	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCL. Tornilleria para sujeción, mejoramiento del entramado). **Mis observaciones:** Unidad de medida: ML. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	65,00	ML	102.058,00	102.058,00	6.633.770,00	6.633.770,00
3		72121103	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO. (INCL. Empaquetadura de cahucho, chazos de sujeción en piso y techo) **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento		M2	460.337,00	460.337,00		
4		72121103	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCL. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado) **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	30,00	M2	122.168,00	122.168,00	3.665.040,00	3.665.040,00
5		72151401	LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCL. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción) **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	47,50	M2	84.260,00	84.260,00	4.002.350,00	4.002.350,00
6		72141105	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCL. trasiego, gargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de coinstrucción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecanicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10) **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	15,00	M2	77.054,75	77.054,75	1.155.821,25	1.155.821,25
			RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA						

7	72151401	CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	260,00	M2	18.702,00	18.702,00	4.862.520,00	4.862.520,00
8	72151401	PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA. **Mis observaciones:** Unidad de medida: ML. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	0,00	ML	25.119,47	25.119,47	0,00	0,00
9	72151301	PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE) **Mis observaciones:** Unidad de medida: M2. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	904,00	M2	30.903,56	30.903,56	27.936.818,24	27.936.818,24
10	72151301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA.PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCL. ANTICORROSIVO, ANCLAJES) **Mis observaciones:** Unidad de medida: ML. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	3,70	ML	349.743,30	349.743,30	1.294.050,21	1.294.050,21
11	72151301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCL. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO **Mis observaciones:** Unidad de medida: ML. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	73,72	ML	77.685,00	77.685,00	5.726.938,20	5.726.938,20
12	72151301	MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 8 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS. **Mis observaciones:** Unidad de medida: ML. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	0,00	ML	180.405,50	180.405,50	0,00	0,00
13	72151301	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE RESANAE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE, **Mis observaciones:** Unidad de medida: GLOBAL. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	1,00	VG	12.014.789,00	12.014.789,00	12.014.789,00	12.014.789,00
14	72151301	MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER) **Mis observaciones:** Unidad de medida: GLOBAL. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	1,00	VG	7.050.670,00	7.050.670,00	7.050.670,00	7.050.670,00
15	72151301	MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO. **Mis observaciones:** Unidad de medida: UNIDAD. Ofertar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento	43,00	UN	82.501,75	82.501,75	3.547.575,25	3.547.575,25
1	72101507	Administración 10% **Mis observaciones:** EL AIU NOPUEDE SUPERAR EL 21%ES RESPONSABILIDAD DEL PROPOENTE DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LA ADMINISTRACION DE ACUERDOCON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO	1,00	VG	12.923.171,22	12.923.338,92	12.923.171,22	12.923.338,92
2	72101507	Imprevistos 3% **Mis observaciones:** EL AIU NOPUEDE SUPERAR EL 21% ES RESPONSABILIDAD DEL PROPOENTE DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LOS IMPREVISTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO	1,00	VG	3.876.951,36	3.876.951,36	3.876.951,36	3.876.951,36

3	72101507	Utilidad 8% **Mis observaciones:** EL AIU NOPUEDE SUPERAR EL 21% ES RESPONSABILIDAD DEL PROPOENTE DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO	1,00	VG	10.338.536,97	10.338.536,97	10.338.536,97	10.338.536,97
4	72101507	IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD **Mis observaciones:** LOS PORCENTAJES DEL AIU DEBEN CALCULARSE SOBRE EL TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LA LISTA DE PRECIOS	1,00	VG	1.964.322,02	1.964.322,02	1.964.322,02	1.964.322,02
NP-1	72101507	Desmonte de manto asfaltico existente y suministro e instalación de manto asfaltico 3mm con foil de aluminio y desinstalación de teja termoacústica, incluye retiro.	90,00	ML	67.737,72			6.096.394,80
NP-2	72101507	Reemplaza item 1 - Suministro e instalacion de Teja termoacustuca UPVC 2mm incluye accesorios de fijacion para su correcto funcionamiento	250,00	M2	155.488,44			38.872.110,00
NP-3	72101507	Desinstalacion de teja termoacustica, incluye retiro.	250,00	M2	25.490,79			6.372.697,50

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO ELECTRONICO 211-CENACAVIACION-2023.pdf	CONTRATO ELECTRONICO 211-CENACAVIACION-2023.pdf	(detalle)
Modif No. 1-Cto 211-CENAC-2023.pdf	Modif No. 1-Cto 211-CENAC-2023.pdf	(detalle)
Soportes Modifi No. 1 Cto 211-CENAC-2023.pdf	Soportes Modifi No. 1 Cto 211-CENAC-2023.pdf	(detalle)
Acta Ponencia No. 1 Cto No. 211-CENAC-2023 .pdf	Acta Ponencia No. 1 Cto No. 211-CENAC-2023 .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	158.334.693,72
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	158.334.693,72

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-03-064

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	20323	CDP	Generado	158.369.312 COP	158.369.312 COP	15-01-03-064	Editar

Saldo de CDP: 158.369.312 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 158.369.312 COP

Última consulta a SIIF: Exito

Fecha de consulta SIIF: 24/07/2023 4:28 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código	Tipo	Estado	Valor compromiso	Monto por	Monto presupuestal a	Consulta

compromiso		Fecha compromiso	compromiso	AVF/CDP	consumir	liberar	Código Posición de Gasto	Ejecución
122323	Presupuestal (CDP)	28/09/2023 12:00 AM	Generado	158.334.693,72 COP	0 COP	0 COP	A-02-02-02-005-004	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 158.334.693,72 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 158.334.693,72 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 28/09/2023 3:32 PM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA No. 877177

LUGAR Y FECHA:	**Bogotá, D.C.** 30 JUL 2024
CONTRATANTE:	**CR. HECTOR GERMAN CRUZ LARA** **Director Central Administrativa Y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto**
CONTRATISTA	**SRA. MARIA DEL PILAR OZUNA MORA** **Representante legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS.**
SUPERVISOR	**MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS** **Oficial Desarrollo Humano BA4V4**
APOYO SUPERVISIÓN TÉCNICA	**CT. MARIANA GARCIA PRIETO**

ASUNTO LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 211-CENACAVIACION-2023, CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, RESPECTO CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II".

El suscrito Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.378 de Bogotá, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión No. 27 del 29 de junio de 2024, en consecuencia, representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación con NIT. 830.039.207-8, por una parte, y por la otra, la empresa **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** con NIT 901400169-0, representada legalmente por MARIA

DEL PILAR OZUNA MORA identificada con C.C. 38.262.232 expedida en Ibagué; Nos hemos reunido con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato de obra pública No. 211-CENACAVIACION-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) Modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y especialmente con fundamento en el principio de la Autonomía de la Voluntad, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

a) Que mediante resolución No. 00597190 del 07 de julio de 2023, el ordenador del gasto nombró unos servidores públicos y asesores para que se desempeñaran como Gerente del proyecto, comités estructuradores, evaluadores y el supervisor, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 181-CENACAVIACION-2023.

b) Que dentro del Plan de Compras para la vigencia 2023, se asignó un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($158.369.321,00), distribuidos con cargo al Rubro Presupuestal: A-02-02-02-005-004 "*SERVICIOS DE CONSTRUCCION*" de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20323 de fecha 05 de julio de 2023, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

c) Que mediante acta No. 00595998 de fecha 07 de julio 2023, se aprobaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 181-CENACAVIACION-2023, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIO CACSA I Y II*"

d) Que mediante acta No. 00704424 de fecha 08 de agosto de 2023, se aprobaron los estudios previos, pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 181-CENACAVIACION-2023, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIO CACSA I Y II*"

e) Que se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 18 de agosto de 2023.

f) Que el día de fecha 23 de agosto de 2023, a las 10:00 am, se realizó el cierre del proceso, en el cual se presentaron las siguientes empresas:

- SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
- CONSTRUINTEL SAS, CONSTRUVALORES SAS

- GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS S.A.S.
- GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON
- DC SAS
- SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
- CONSTRU SUAREZ
- INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S

g) Que el día de fecha 01 de septiembre de 2023, se realizó la evaluación y verificación de Requisitos Habilitantes del proceso en mención por parte de los comités: técnico, jurídico y económico, para el "*MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIO CACSA I Y II.*" Documentos debidamente publicados en el SECOP II.

h) Que se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 2 del 13 de septiembre de 2023.

i) Que, allegadas las subsanaciones requeridas, se hizo necesario emitir la reevaluación técnico, jurídico y económico de fecha 13 de septiembre de 2023, por parte de los respectivos comités, habilitando a los oferentes a continuar con el proceso de selección. Documentos debidamente publicados en la plataforma del SECOP II.

j) Que mediante acta No. 00853402de fecha 18 de septiembre de 2023, por medio de la cual se recomienda adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. 181-CENACAVIACION-2023.

k) El contrato objeto de liquidación fue adjudicado mediante la resolución No. 00854134 del 18 de septiembre de 2023, así:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No.181-SAMC-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II", a la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS con NIT 901400169-0, representada legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA identificada con C.C. 38.262.232 expedida en Ibagué, hasta por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($158.334.693,72).**

Parágrafo: La adjudicación se realiza teniendo en cuenta la oferta presentada por el oferente a través del SECOP II, aclarando que se validó el valor de la propuesta económica de la lista de precios del SECOP II debidamente diligenciada por el oferente.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRACTO	OBRA PÚBLICA

OBJETO "MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS CACSA I Y II"

VALOR DEL CONTRATO Fue hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($158.334.693,72), incluido AIU y demás impuesto de ley que aplican.

EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornillería auto perforante, mejoramiento del entramado con peinaso de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc)	250	M2	190.267,80	47.566.950,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCL. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado).	65	ML	102.058,00	6.633.770,00
SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUEAISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO.(INCL. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo)	7,6	M2	460.337,00	3.498.561,20
SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCL. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado)	3,3	M2	122.168,00	403.154,40
LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADAPRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE				

CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCL. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción)	47,5	M2	84.260,00	4.002.350,00
DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCL. trasiego, gargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10)	15	M2	77.054,75	1.155.821,25
RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR	60	M2	18.702,00	1.122.120,00
PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	120	ML	25.119,47	3.014.336,40
PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE)	174	M2	30.903,56	5.377.219,44
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMAPINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCL. ANTICORROSIVO, ANCLAJES)	3,7	ML	349.743,30	1.294.050,21
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCL. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO	210	ML	77.685,00	16.313.850,00
MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 8 GARGOLAS DE 40*15*10	90	ML	180.405,50	16.236.495,00

CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.				
EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA				
MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE RESANAE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE,	1	VG	12.014.789,00	12.014.789,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER)	1	VG	7.050.670,00	7.050.670,00
MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	43	UN	82.501,75	3.547.575,25
subtotal				129.231.712,15
Administración				12.923.171,22
Imprevistos				3.876.951,36
Utilidad				10.338.536,97
IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD				1.964.322,02
VALOR TOTAL				158.334.693,72

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato corresponde a la oferta económica reflejada en la plataforma del SECOP II/ Cuestionario. Así las cosas, no se aceptarán cobros adicionales a los propuestos en la plataforma del SECOP II/ Cuestionario, los mismos se mantendrán fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El precio ofertado se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARÁGRAFO TERCERO: Es responsabilidad del contratista los porcentajes del AIU ofertados, el cual incluye IMPREVISTOS, por los tanto, no se aceptan reclamaciones por este concepto, y no se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

	CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION pago el valor del contrato, el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($158.334.693,72), a la cuenta corriente número 71800002677 a nombre de SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS identificada con NIT 901400169-0, del Banco BANCOLOMBIA, así: PAGO TOTAL: Se realizó pago total contra entrega total del servicio de mantenimiento de las instalaciones del CACSA I y II, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN	21 de septiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato fue a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 6 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, de acuerdo con la necesidad presentada por el supervisor.
PLAZO VIGENCIA	La vigencia del presente contrato comprendió el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR	MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS
APOYO SUPERVISIÓN TÉCNICA	CT. GARCIA PRIETO MARIANA

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL – MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (MODIFICATORIO-PRORROGA No. 1)

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**, incorporando actividades no previstas, por lo que el frente de obra definitivo quedará establecido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO			
		CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO en COP$	VALOR DEL ITEM EN EL CONTRATO en COP$
EDIFICIO CACSA 1 TOLEMAIDA					
1	DESMONTE CUBIERTA Y CABALLETES EXISTENTE Y CAMBIO DE LA MISMA POR TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH DE 3 CM. DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA IR INSTALADA A DOS (02) AGUAS, Cubiertas tipo sándwich perfil trapezoidal de lámina galvanizada inferior y superior calibre 28, voladizo, núcleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (Incluye cargue, retiro, transporte y entrega final a botadero certificado de la teja desmontada, tornillería auto perforante, mejoramiento del entramado con peinaso de 4*8 de 1,5 mm de calibre, anticorrosivo tipo cromato de zinc)	0	M2	190.267,80	0,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMO ACUSTICA TIPO SANDWICH SUPERIOR E INFERIOR PREPINTADO EN LAMINA GALVANIZADA. (INCL. Tornillería para sujeción, mejoramiento del entramado).	65	ML	102.058,00	6.633.770,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN ALUMINIO CRUDO PERFIL PESADO PARA SEPARAR CONSULTORIO DE LA OFICINA DE LA TOPASS, DEBERA TENER PUERTA CON CERRADURA, VIDRIOS DE 3 MM OPALISADOS QUE AISLEN LA VISUAL HACIA DENTRO.(INCL. Empaquetadura de caucho, chazos de sujeción en piso y techo)	0	M2	460.337,00	0,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE 5 MM PARA VENTANA DE FACHADA PRINCIPAL CON PELICULA DE POLARIZADO, (INCL. Silicona, andamios y disposición final de vidrio existente a botadero certificado)	30	M2	122.168,00	3.665.040,00

5	LEVANTAR Y REINSTALAR EL ADOQUÍN DE LA ENTRADA PRINCIPAL, SE DEBERA EXCAVAR, RELLENAR Y COMPACTAR MECANICAMENTE CON BASE GRANULAR TIPO B=400 EL ÁREA INTERVENIDA, DANDO PENDIENTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE TAL MANERA QUE EL AGUA LLUVIA CORRA A LA VIA Y ZONA VERDE. (INCL. reposición de adoquines dañados, arena para emboquillado, concreto de 3000 psi para franjas de ajuste y bordillos, trasiego, cargue y retiro a botadero certificado de los excedentes de la construcción)	47,5	M2	84.260,00	4.002.350,00
6	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO EXTERIORES DESNIVELADOS, CONFORMACIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES NUEVOS DE E=0,08 MT. REFORFADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM DE 10*10 DE ORIFICIO DE SEPARACION, SU ACABADO DEBERA SER EL DE ESCOBIADO Y ACOLILLADO DE 0,08 CM. (INCL. trasiego, gargue, transporte y disposición final en escombrera certificada de los sobrantes de construcción, excavación y relleno con material granular tipo base B=400 compactado mecánicamente, refuerzo con malla electro soldada de 4 mm y separación de 10 * 10)	15	M2	77.054,75	1.155.821,25
7	RESANE DE MAMPOSTERIA INTERNA CON ESTUCO PLÁSTICO PINTADA CON PINTURA EPOXICA SEGÚN COLOR EXISTENTE CON CATALIZADOR	260	M2	18.702,00	4.862.520,00
8	PICAR RINCONES VERTICALES DE LOS MUROS PARA REPAÑETAR Y CONFORMAR MEDIA CAÑA DE LOS CONSULTORIOS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD EN LO REFERENTE A EL DESPLAZAMIENTO DE LAS BACTERIA ANAEROBICAS SEGÚN NORMA.	0	ML	25.119,47	0,00
9	PINTADA GENERAL DOS (02) MANOS CON PINTURA EPOXICA MAS CATALIZADOR SEGÚN COLOR PARA MUROS DE CONSULTORIOS (INCL. FILOS Y DILATACIONES, RESANES Y LIJADA PARA SUPERFICIE DE ANCLAJE)	904	M2	30.903,56	27.936.818,24
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL ACCESO A LA CUBIERTA, DEBERA SER DE TUBERIA METÁLICA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN NORMA PINTADA CON ESMALTE PARA EXTERIORES. (INCL. ANTICORROSIVO, ANCLAJES)	3,7	ML	349.743,30	1.294.050,21
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE CONTRA MURO, REMATE FRONTAL EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CON EL COLOR DE LA TEJA, INCL. SELLANTES ELASTICOS PARA CUBIERTAS, TORNILLERIA Y SELLOS DE POLIURETANO	73,722	ML	77.685,00	5.727.105,89

12	MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES, PICADA Y LEVANTADA MORTERO DE NIVELACIÓN DE CANALES, CONFORMACIÓN PENDIENTADO DE VIGA CANAL CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE 8 GARGOLAS DE 40*15*10 CM PREFABRICADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI. IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA 2 CAPAS.	0	ML	180.405,50	0,00
NP-1	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO EXISTENTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO 3MM CON FOIL DE ALUMINIO Y DESINSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA, INCLUYE RETIRO.	90	ML	67.737,72	6.096.394,80
NP-2	REEMPLAZA ITEM 1 - SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTUCA UPVC 2MM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	250	M2	155.488,44	38.872.110,00
NP-3	DESINSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE RETIRO.	250	M2	25.490,79	6.372.697,50
	EDIFICIO CACSA 2 BOGOTA				
1	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE RESANAE DE GRIETAS Y FISURAS CON ADITIVOS RESISTENTES A LA INMERSION PERMANENTE, DOS MANOS DE PINTURA DE DOS COMPONENTES IMPERMEABILIZANTE,	1	VG	12.014.789,00	12.014.789,00
2	MANTENIMIENTO SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS) DEL CACSA 1 (BOGOTA) SE DEBERA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS Y TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE, VALVULAS DE CHEQUE Y CORTE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MISMAS (UNA DE LAS ELECTROBOMBAS PARA REPONER)	1	VG	7.050.670,00	7.050.670,00
3	MANTENIMIENTO PARA PUERTAS DE MADERA DEL EDIFICIO CACSA 1 (BOGOTA) INCLUYE DESMONTE LIJADO, SELLADO, PINTADO CON EMALTE MATE SEGUN COLOR EXISTENTE (30 PUERTAS DE 0,9*2,4) Y (13 PUERTAS DE 0,8*2,4). INCLUYE REVISION Y CAMBIO DE BISAGRAS EN CASO DE SER NECESARIO.	43	UN	82.501,75	3.547.575,25
	COSTO DIRECTO				**129.923.171,21**
				ADMINISTRACION 10,0%	12.923.171,21
				IMPREVISTOS 3%	3.876..951,36
				UTILIDAD 8%	10.338.536,97
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD	1.964.322,02
	VALOR CONTRATO				**158.334.693,72**

***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la CLÁUSULA QUINTA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, incorporando la información relacionada con las especificaciones de los ítems no previstos, tal como se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
NP-1	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO EXISTENTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO 3MM CON FOIL DE ALUMINIO Y DESINSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA, INCLUYE RETIRO.	90	ML
NP-2	REEMPLAZA ITEM 1 - SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTUCA UPVC 2MM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	250	M2
NP-3	DESINSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE RETIRO.	250	M2

***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2023.

***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. El presente contrato modificatorio, quedará perfeccionado cuando se firme por el CONTRATANTE y CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del **CONTRATO No. 211-CENACAVIACIÓN-2023** contenidos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato aclaratorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual dentro de los 5 días posteriores a la expedición de este documento, conforme a la adición y prorroga otorgada de acuerdo al contrato inicial, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2023

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	No	FECHA	VALOR
Expedición de CDP mediante radicado No.2023180013953973 de fecha 4 de julio de 2023	20323	05-07-2023	$158.369.312,00
Reducción de CDP por sobrante de adjudicación mediante radicado No.2023180022195473 de fecha 5 de octubre de 2023	20323	06-10-2023	-$34.618,28
Expedición de CRP mediante radicado No.2023180021530853 de fecha 28 de septiembre de 2023	122323	28-09-2023	$158.334.693,72

III. GARANTÍA ÚNICA

CONTRATO PRINCIPAL

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 18-44-101092713 anexo 0, con los amparos de (*cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento del mantenimiento, estabilidad y calidad de la obra, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*), y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101068114 anexo 0, expedidas por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A", aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante oficio No. 250 del 27 de septiembre de 2023; así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	21/09/2023	06/12/2024	$ 47.500.408,12
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/09/2023	06/12/2026	$ 7.916.734,69
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/09/2023	21/09/2024	$ 47.500.408,12
Estabilidad y calidad de la obra	06/12/2023	06/12/2028	$ 47.500.408,12

Nota1: El amparo de Estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de cinco (05) años contados a partir de suscrita el acta recibo a satisfacción.
Nota2: El amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes hace referencia al amparo de calidad y correcto funcionamiento del mantenimiento y su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	21/09/2023	06/04/2024	$ 232.000.000,00

CONTRATO MODIFICATORIO No 1.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 18-44-101092713 anexo 3, con los amparos de (*cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento del mantenimiento, estabilidad y calidad de la obra, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*), y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101068114 anexo 1, expedidas por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A", aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante oficio No. 366 del 18 de diciembre de 2023; así:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	21/09/2023	15/12/2024	$ 47.500.408,12
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/09/2023	15/12/2026	$ 7.916.734,69
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/12/2023	15/12/2024	$ 47.500.408,12
Estabilidad y calidad de la obra	15/12/2023	15/12/2028	$ 47.500.408,12

Nota1: El amparo de Estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de cinco (05) años contados a partir de suscrita el acta recibo a satisfacción.
Nota2: El amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes hace referencia al amparo de calidad y correcto funcionamiento del mantenimiento y su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	21/09/2023	06/05/2024	$ 232.000.000,00

IV. GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

Un (1) año de garantía para cada uno de los mantenimientos a realizar; dicha garantía deberá amparar para todos los ítems:

- Las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
- La calidad de los mantenimientos objeto del presente proceso.
- Todos los gastos generados con ocasión de la garantía serán asumidos por el contratista.
- La garantía iniciará su vigencia a partir del recibo a satisfacción de los equipos por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO: TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TECNICA. El tiempo de respuesta de la garantía deberá ser la siguiente:

- El contratista debe enviar personal técnico idóneo para resolver las falencias que se presenten en los trabajos realizados, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas después de comunicada la falla.
- Una vez realizado el diagnóstico por parte del contratista y si se trata de afectación de partes, estas deben ser Subsanadas en un tiempo no mayor a cinco (5) días, contadas a partir de la revisión técnica.

Nota: A la firma de la presente acta de liquidación, la garantía técnica se encuentra vigente.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas relacionadas a continuación el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato y sus modificatorios, al Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC AVIACIÓN, el bien objeto del contrato, así:

ACTAS DE RECIBO Y/O BIENES A SATISFACCION – ALTA			
DESCRIPCIÓN	**FACTURA**	**ENTRADA No.**	**VALOR TOTAL PESOS**
Acta de recibo a satisfacción total No. 2023685011560126 del 13 de diciembre de 2023	No. SANT 92 13/12/2023 $158.334.488,23	5003280696-2023 20/12/2023 $146.031.834,73	$158.334.488,23
		5003280697-2023 20/12/2023 $12.302.858,99	
NOTA DEBITO No. 3* 20/12/2023	$205,45		$205,45
NOTA DEBITO No. 5* 20/12/2023	$0,04		$0,04
TOTAL	**$158.334.693,72**	**$158.334.693,72**	**$158.334.693,72**

*Ver las observaciones depositadas por el supervisor en el Informe de Supervisión No. 3 en el ítem 8.

VI. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN

PAGO EFECTUADO	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO TOTAL	Pago total del Contrato, mediante Egreso No. 1500000260 de fecha 20/02/2024, Orden de pago No. 35555124 de fecha 16/02/2024 y obligación No. 2824 de fecha 12/01/2024.	$158.334.693,72
TOTAL		**$158.334.693,72**

BALANCE

Valor Contrato	$158.334.693,72	
Valor Total Cancelado		$158.334.693,72
SUMAS IGUALES	**$158.334.693,72**	**$158.334.693,72**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO	FECHA	RESPONSABLE	CONCLUSIÓN	
Informe de supervisión No. 01	28/10/2023	MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUCIÓN FINANCIERA	0% 0%
Informe de supervisión No. 02	28/11/2023	MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUCIÓN FINANCIERA	0% 0%
Informe de supervisión No. 03	20/12/2023	MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUCIÓN FINANCIERA	100% 0%
Informe de supervisión final	20/05/2024	MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUCIÓN FINANCIERA	100% 100%

***Nota**: Ver observaciones manifestadas por el supervisor en el informe de supervisión final*

VIII. MULTAS Y SANCIONES

N/A

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Según lo previsto en la Cláusula trigésima quinta del Contrato, este será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del Contrato, se tiene en cuenta fecha de terminación del contrato 15 de diciembre de 2023;así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 15 de abril de 2023, los dos meses subsiguientes el 15 de junio de 2023 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 15 de junio de 2026, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, durante la ejecución de la Contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo de Cumplimiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2024 y el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 15 de diciembre de 2024, el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales hasta el 15 de diciembre de 2026, el amparo de Estabilidad y

calidad de la obra hasta el 15 de diciembre de 2028, así como también la garantía técnica hasta el 13 de diciembre de 2024.

CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 211-CENACAVIACION-2023 y su modificatorio, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 211-CENACAVIACION-2023.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico, según resolución No. 00597190 del 07 de julio de 2023, así:

Gerente del proyecto		TC. WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL (SALIENTE) TC. DAVID ESTEBAN VARGAS PARRA (ENTRANTE)
Comité estructurador	Técnico	MY. DANIEL EDUARDO PINZÓN URBINA SV. FLORENCIO CANO MARIÑO
	Jurídico	ABG. VIVIANA VILLAMIL CASTRO
	Económico	AS. DERLY JOHANA ORTEGÓN
Comité evaluador	Técnico	MY. HERNANDO SANCHEZ GALVIS SV. DARWIN ALBERTO GARCIA ARDILA
	Jurídico	ABG. DANIELA PRADA BANGUERO
	Económico	AS. JENNY MARISELA GUERRA RISO
Apoyo supervisión técnica		ING. LUIS FERNANDO TORRES VARON (SALIENTE) CT. MARIANA GARCIA PRIETO (ENTRANTE)

Supervisor del contrato	MY. CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS (SALIENTE) MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS (ENTRANTE)
Contratista	SRA. MARIA DEL PILAR OZUNA MORA

Nota 1: Mediante resolución No. 00698102 de fecha 04 de agosto de 2023, se modifica parcialmente la resolución No. 00597190 del 07 de julio de 2023, se nombra como Gerente de Proyecto al señor TC. DAVID ESTEBAN VARGAS PARRA.
Nota 2: Mediante resolución No.000710332 de fecha 09 de agosto de 2023, se modifica parcialmente la resolución No. 00597190 del 07 de julio de 2023, se nombra como Apoyo supervisión técnica a la señora CT. MARIANA GARCIA PRIETO.
Nota 3: Mediante acta de entrega No. 2023685009593876 del 18 de octubre de 2023, el señor MY. CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS, hace entrega de la supervisión del contrato al señor MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS, por periodo de vacaciones, mediante resolución No. 00990795 de fecha 25 de octubre de 2023.
Aclaración: De acuerdo a la CIR- 2023315027497279, el señor MY. CRISTIAN CAMILO PELAYO MACIAS, el día 04 de diciembre de 2023 fue notificado de traslado a la DIRECCION DE PLANEACION CIENCIA Y TECNOLOGIA con fecha de presentación el 18 de diciembre de 2023, por necesidad del servicio el señor MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS, continuo con la supervisión hasta la liquidación del contrato.

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ABG. KELLY TATIANA CARREÑO HERNÁNDEZ ASESORA JURIDICA CENAC AVIACION
ECO. NATALIA ANDREA PÉREZ CÁCERES ASESORA ECONOMICA CENAC AVIACION

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Todos los documentos relacionados en la presente acta que obran en la carpeta maestra del proceso, en la plataforma del SECOP II y en la respectiva propuesta del contratista.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 211-CENACAVIACION-2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 211-CENACAVIACION-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA y la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS con NIT 901400169-0, representada legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA identificada con C.C. 38.262.232 expedida en Ibagué.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del contrato N°. 211-CENACAVIACION-2023, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, la garantía técnica.

TERCERO: Suscrita esta acta de liquidación por las partes, se publicará en la plataforma del SECOP II y se remitirá a la carpeta maestra, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los 30 JUL 2024.

POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN

Coronel. **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Señora **MARIA DEL PILAR OZUNA MORA**
Representante Legal de la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. GERARDO CASTAÑEDA CASAS
Oficial Desarrollo Humano BA4V4

APOYO SUPERVISIÓN TÉCNICA,

CT. MARIANA GARCIA PRIETO

REVISÓ,

ABG. TATIANA CARREÑO
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN

ECO. NATALIA PÉREZ
Asesora Económica CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo. MY. MARCO RUEDA
Oficial Liquidaciones CENAC AVIACIÓN (E)